

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N°int: 2680876

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°337 del 04.01.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39704

SANTIAGO, 26 de Mayo de 2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCION EXENTA N°337 del 04.01.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de DEPENDIENTE a Carlos Yareth SARZO CASAS de nacionalidad PERUANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE por el periodo de 8 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°337 del 04.01.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Carlos Yareth SARZO CASAS de nacionalidad PERUANA, y ACOJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 18 de Abril de 2011.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida hasta el 03.11.2011, en la condición de DEPENDIENTE, de su madre doña Estefany Lucero CASAS VALDIVIESO a Carlos Yareth SARZO CASAS de nacionalidad PERUANA.

3.- Valida desde \_\_\_\_\_ hasta 03.11.2011.

4.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

5.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a las visación otorgada.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/RQM/nkq  
[311]26/05/2011

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



*[Handwritten signature]*  
GLORIA TAMERLI H.  
SECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN